EXCMO AYUNTAMIENTO

DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Constanza Munera Molina.
D. Marcos Heredia Flores.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.
D. Pedro María Maza Segura.

Secretario:

D. Antonio Rojo Molina

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano, los Concejales expresados al margen, asistidos por la Sr. Secretario Antonio Rojo Molina al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

I.LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIÓNES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del Acta correspondientes a la sesión celebrada por la Juntas de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023 con carácter ordinario, tras la lectura de la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros componentes de la Junta de Gobierno Local.

II.ESCRITOS REGIMEN INTERNO.

A) **NEGOCIADO DE TESORERÍA.-** Se da cuenta por el negociado de tesorería de los informes relativos al monitor de deportes en relación con el fútbol sala villa de Beas sub-18 y fútbol sala villa de Beas.

B) **ANULACIÓN ACUERDO.-** Realizada la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2022 en la que se adopta el acuerdo de adjudicación de una oficina del vivero de empresas a D. J.P.R.H., y ante la imposibilidad del mismo de realizar su ocupación para el fin con la que fue concedida, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros.

ACUERDA

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2022, por los motivos descritos en el párrafo que antecede, toda vez que a fecha de hoy no se ha firmado contrato de arrendamiento, quedando así disponible para otros usuarios.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

C) ACREDITACIÓN DEL CARÁCTER TRADICIONAL DEL FESTEJO TAURINO A CELEBRAR EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE BEAS DE SEGURA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PAZ, PATRONA DEL MUNCIPIO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura del estudio historiográfico redactado por D. J.F.H.C., Licenciado en Historia y Geográfica y Archivero de la Hermandad de San Marcos de Beas de Segura, todo ello como uno de los documentos que exige el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía, aprobado por Decreto 62/2003 de 11 de Marzo y su posterior modificación aprobada por Decreto 588/2019 de 6 de noviembre, para que la Junta de Andalucía autorice la celebración del citado festejo.

Tras breve exposición y debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la celebración del festejo taurino que se desarrollara el día 16 de septiembre en Beas de Segura con motivo de las Ferias y Fiestas en Honor a la Virgen de la Paz, todo ello a reserva de la presentación de los documentos señalados en el art. 6 del Decreto 62/2.003 de 11 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos

Populares y el Decreto 588/2019 por el que se modifica 62/2003 en lo que se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, a efectos de que sean elevadas solicitudes de autorización ante la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía.

2º.- Informar favorablemente sobre la memoria acreditativa de la tradición popular del festejo redactado por D. J.F.H.C. Licenciado en Historia y Geográfica y archivero de la Hermandad de San Marcos de Beas de Segura.

3º.- Acreditar la tradicionalidad, en cuanto a las especialidades previstas en los artículos 4.4 del Decreto 62/2003 de 11 de marzo, con la realización de un encierro, mediante la utilización de cabestros de una o de varias reses de ganado bovino de lidia por un itinerario previamente delimitado. Sin perjuicio de lo anterior, las reses de lidia utilizadas en el encierro, serán lidiadas posteriormente en un espectáculo taurino previamente autorizado al efecto.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D.Jose Alberto Rodríguez Cano, con D.N.I. nº 75.11X.XXX-X o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho fuese posible para solicitar las autorizaciones, permisos y llevar a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para la celebración del festejo taurino.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

D) APROBACIÓN DEL PLAN DE ENCIERRO Y RECORRIDO E INSTALACIONES EN LAS QUE SE VA A CELEBRAR EL FESTEJO DENOMINADO "ENCIERRO A MODO TRADICIONAL" CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BEAS DE SEGURA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PAZ, PATRONA DEL MUNCIPIO.

Dada cuenta del expediente que se viene instruyendo por este Ayuntamiento ante la Delegación del Gobierno en Jaén para el desarrollo de un encierro de reses a modo tradicional con motivo de las Ferias y Fiestas de Beas de Segura en honor a la Virgen de la Paz y visto el plan de encierro elaborado para el desarrollo del citado encierro el día 16 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA,

Primero.- Aprobar el Plan de encierro que se ha desarrollado para que puedan conducir las reses de lidia al modo tradicional desde el paraje "Las Aleguillas", donde se sitúa la ermita de Nuestra Patrona Virgen de la Paz, protagonista de nuestra feria y fiestas de septiembre en su honor, hasta el lugar o recinto cerrado (plaza de toros portátil) en el que se celebrará el festejo de suelta de reses bravas. Las reses iran siempre irá rodeadas por un doble cordón de seguridad compuesto por caballistas colaboradores y con vehículos todoterreno.

Segundo.- Aprobar el itinerario del encierro que se desarrollara:

1.- Salida.
• Paraje "Las Aleguillas". Ermita de Nuestra Señora Virgen de la Paz.
La salida se realizará desde la ermita de Nuestra Señora Virgen de la Paz (polígono 54 parcela 31), preparada para tal fin y como se recoge en ente plan.

2.- Recorrido.
• Sector 1. Paraje "Las Aleguillas" hasta carretera A-6301. Camino agrícola "Los Caces", de titularidad pública.
• Sector 2. Carretera A-6301 a camino agrícola "Eras Altas – Bajas", de titularidad municipal, por veredas pastoriles en el Cerro "La Atalaya".
• Sector 3. Camino agrícola "Eras Altas – Bajas" a Plaza de Toros Portátil, por veredas pastoriles en "La Tobilla".

III.INSTANCIAS DE PARTICULARES

D) **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ICIO POR VARIACIÓN DEL PEM**.- Visto el escrito del Sr. O.H. con DNI 15.51X.XXX-X en el que solicita la anulación de la liquidación 356/2023 generada en concepto de licencia de obra consistente en "Ejecución de una vivienda unifamiliar con anexos" por modificación del PEM, y en consecuencia generar una nueva liquidación con el PEM que refleja el proyecto.

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada por el solicitante junto con el informe del Negociado de obras, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Anular la liquidación nº356/2023 por importe de 4.062,67 € generada en concepto de licencia de obra por modificación del presupuesto de ejecución material aportado en el Proyecto redactado por Dña. A.B.N., una vez subsanadas las deficiencias requeridas.

2ª.- Generar una nueva liquidación en conformidad con el presupuesto de ejecución material aportado en el Proyecto, siendo el importe de 81.247,90 €, y por tanto correspondería girarle una liquidación por importe total de 3.794,28 €, siendo 544,36 € de tasa y 3.249,92 € de impuesto.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado, a los Negociados de Recaudación y Obras a los efectos oportunos.

E) **SOLICITUD DE ANULACIÓN LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCION POR DUPLICIDAD**.- Vista la doble liquidación practicada a Dña. M.S.S.F., para la actuación consistente en la instalación fotovoltaica 4.00 kw para autoconsumo con conexión a red, y vista la documentación que consta en el expediente 446/2022 junto con el informe elaborado por la oficina técnica del ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Anular la liquidación número 538/2022 correspondiente al impuesto de Construcciones y Obras para la ejecución de la instalación fotovoltaica 4.00 kW para autoconsumo con conexión a red por estar duplicada.

2º.- Proceder a la devolución del importe de 296,50 € correspondiente a la liquidación 538/2022 practicada a Dña. M.S.S.F. con DNI 24.18X.XXX-X, por haberse generado una nueva liquidación con número 541/2023 por importe de 245,04 €, tras rectificarse el error detectado en la primera liquidación.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, al Negociado de Recaudación y Rentas a los efectos oportunos y al Negociado de Tesorería para practicar el abono consiguiente.

F) **SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA.-** Visto el escrito de Dña. F.M.B.R. con DNI X750XXXX, solicitando el fraccionamiento del pago de liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana bajo el número 783/2023 por un importe de 460,90 €.

Visto petición, informe de la Recaudación Municipal y la documentación aportada se adecua a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	01.10.2023	160,90 €
2	01.11.2023	150,00 €
3	01.12.2023	150,00 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas."

G) **SOLICITUD LINEA AMARILLA Y VADO PERMANENTE.-** Vista la solicitud de E.S.R. de concesión de placa de vado permanente para la cochera sita en calle Andalucía núm. 6, así como el trazado de línea prohibitoria.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por la Policía Local y la documentación que consta en el Exp. 391/2023, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Conceder Licencia de vado permanente a D. E.S.R., con DNI 75.05X.XXX-X, para la cochera sita en C/ Andalucía de esta localidad, debiendo personarse en el Negociado de Rentas para retirar la placa y realizar el abono de la tasa correspondiente.

2º.- No autorizar el trazado de línea prohibitoria de estacionamiento por existir espacio suficiente en el vial para maniobrar.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Negociados de Rentas y Recaudación para su conocimiento y efectos procedentes.

H) **SOLICITUD LINEA AMARILLA.-** Visto el escrito de J.C.S.M. con DNI 75.12X.XXX-X, solicitando trazado de línea prohibitoria en la Avenida Profacio frente al almacén municipal.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local y la documentación que consta en el Exp. 307/2023, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Autorizar el trazado de línea prohibitoria de estacionamiento de 3 metros de longitud junto al inmueble sito en Avenida de Profacio 1 de esta localidad.

2º.- Dar de alta en el Padrón correspondiente la línea de prohibición de estacionamiento concedida y girarle al interesado las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, parada de Vehículos.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejalía de Obras y Negociados de Rentas y Recaudación para su conocimiento y efectos procedentes.

I) **SOLICITUD REVISION SEÑAL CALLE ANCHA DEL TOLEDILLO.-** Visto el escrito de M.C.F.G. con DNI 75.05X.XXX-X planteando una queja de problema de aparcamiento en la calle Ancha del Toledillo, visto el informe de la Policía local, la junta de gobierno local por unanimidad de su miembros,

ACUERDA:

1º.- Que la ubicación de la señal de prohibición entre los números 36 y 38 de la Calle Ancha del Toledillo es la correcta, puesto que elimina los problemas de los vehículos que en la misma estacionan.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

J) **SOLICITUD DE INSTALACIÓN ESPEJO VIAL.-** Visto el escrito de D. J.M.S.H. con DNI 75.12X.XXX-X, en el que solicita la instalación de un espejo vial para facilitar la visibilidad a la salida de la calle Santa Isabel esquina Sáenz de Quejana.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la instalación de un espejo de tráfico convexo parabólico para exterior para facilitar la visibilidad, debiendo situarse entre los inmuebles 89 y 91 junto a la baranda, siendo el sentido de la visión ascendente a dicha calle, siempre que los gastos de instalación y de compra del mismo corran a cargo del interesado.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado, a la Policía Local así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

K) **SOLICITUD DE SEÑAL CARGA Y DESCARGA.-** Visto el escrito de D. R.R.M. con DNI 15.51X.XXX-X, en el que solicita una señal de carga y descarga en el horario de la clínica que regenta sita en avenida del mercado núm. 18, visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- No acceder a la colocación de la señal solicitada, si bien, no existe inconveniente en que los conductores realicen la parada (que no estacionamiento) para dejar a los pacientes junto a la cínica, y a continuación cuando terminen su tratamiento, realizar nuevamente la parada para recogerlos.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado para su conocimiento y efectos oportunos".

L) **SOLICITUD DE SEÑAL DE CARGA Y DESCARGA PARA REPARTO DE COMIDA.-** Se da cuenta de la solicitud de Sra. J.M.M. de una zona de carga y descarga para realizar el reparto de comida del negocio que regenta en la calle la feria "comidas para llevar". visto el informe favorable de la Policía Local, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la interesada, concediendo un estacionamiento frente en el primer estacionamiento que une la Calle la Feria con la Plaza del Sagrado Corazón, no debiendo utilizar el vial para carga y descarga para favorecer la fluidez del tráfico en la zona.

2º.- Girar a Dña. J.M.M. con DNI 75.12X.XXX-X, la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, parada de Vehículos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como al Negociado de Rentas y Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

M) **SOLICITUD DE BAJA RECIBO PRIMER TRIMESTRE DEL MERCADILLO**. Se da cuenta del informe del encargado del mercadillo semanal en Beas de Segura, en el que expone que A.B.T. y S.F.F. no se han instalado en el mercadillo durante el primer trimestre. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Datar en baja el recibo del primero trimestre a nombre de A.B.T. con DNI 77.37X.XXX-X, por no haberse instalada en el mercadillo municipal durante ese tiempo.

2º.- Datar en baja el recibo del primero trimestre a nombre de S.F.F. con DNI 07.56X.XXX-X por no haberse instalado en el mercadillo municipal durante ese tiempo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como al Negociado de Rentas y Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

N) **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE LA ACTIVIDAD DE ZUMBA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.-** Visto el escrito de Dña. R.C.L. con DNI 75.12X.XXX-X en el que solicita la devolución de un parte de la cuota por solo poder asistir durante un mes, y visto el informe del coordinador de la Escuela Municipal de Deportes en el que indica que las clases se dieron con normalidad excepto el último mes debido a las altas temperaturas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Que aplicando el prorrateo según ordenanza procede la devolución de 12,00 € a la solicitante.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Tesorería, Intervención, y Recaudación, a los efectos oportunos, así como a la Interesada.

O) **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE LA ACTIVIDAD DE ZUMBA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.-** Visto el escrito de Dña. A.R.M. con DNI 26.44X.XXX-X, en el que solicita la devolución de dos meses en

zumba, gimnasia y ritmos latinos, y visto el informe del coordinador de la Escuela Municipal de Deportes en el que indica que las clases se dieron con normalidad excepto el último mes debido a las altas temperaturas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Que aplicando el prorrateo según ordenanza procede la devolución de 12,00 € a la solicitante.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Tesorería, Intervención, y Recaudación, a los efectos oportunos, así como a la Interesada.

P) **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE LA ACTIVIDAD DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES**.- Visto el escrito de Dña. T.R.C. con DNI 26.49X.XXX-X, en el que solicita la devolución del mes abonado de gimnasia de mantenimiento y visto el informe del coordinador de la Escuela Municipal de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Que aplicando el prorrateo según ordenanza procede la devolución de 12,00 € a Dña. T.R.C. con DNI 26.49X.XXX-X.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Tesorería, Intervención, y Recaudación, a los efectos oportunos, así como a la Interesada.

Q) **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL HANGAR NUM. 2 DEL ARODROMO MUNICIPAL.** Visto el escrito presentado por F.P.C., solicitando la concesión de la ocupación en el hangar número 2 del aeródromo municipal "El Cornicabral" e informados por el gerente del aeródromo de la disponibilidad de dicho almacén.

La Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Adjudicar la ocupación de un "espacio" del dominio público ubicado en el hangar nº 2 del aeródromo municipal "El Cornicabral" a D. F.P.C. con DNI 21.64X.XXX-X con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en el precio regulado por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento y al Gestor del Aeródromo a los efectos oportunos."

R) **APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.-** Vistas las comunicaciones remitidas por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.

referentes a aplicación de protocolo averías internas a D. R.G.G.. La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a D. R.G.G. con nº de cliente 033XXX de recibo de agua correspondiente al 1º trimestre de 2023 con domicilio de suministro C/Manolo Caracol de Beas de Segura y girar la cantidad de 137,92 €.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Rentas de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

S) **APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.-** Vistas las comunicaciones remitidas por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referentes a aplicación de protocolo averías internas a Dña. F.P.N.. La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a Dña. F.P.N. con nº de cliente 008XXX de recibo de agua correspondiente al 2º trimestre de 2023 con domicilio de suministro C/ Maria Sandoval, de Beas de Segura y girar la cantidad de 205,88 €.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Rentas de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

T) **APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.-** Vistas las comunicaciones remitidas por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referentes a aplicación de protocolo averías internas a Dña. M.P.C.. La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a Dña. M.P.C. con nº de cliente 033XXX de recibo de agua correspondiente al 2º trimestre de 2023 con domicilio de suministro C/Eras de San Antón de Beas de Segura y girar la cantidad de 245,20 €.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Rentas de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

U) **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HUERTO DE OCIO.-** Se da cuenta de la solicitud de D. T.A. con DNI X103XXXX-X, en la que solicita la adjudicación de concesión de aprovechamiento de un huerto de ocio y visto el informe del negociado de recaudación. la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado siempre que este al corriente con las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y se cumpla con la ordenanza reguladora de la cesión de huertos de ocio.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Negociado de Rentas y Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

V) AYUDA INSOMNIO FAMILIAR.- Dada cuenta del escrito de la Asociación contra el Insomnio Familiar Fatal, como consecuencia de una reunión que se mantuvo con los municipios de la comarca de la Sierra de Segura en la que se expuso la actuación y trabajo que lleva a cabo la citada asociación, así como la recaudación de fondos destinados exclusivamente a la investigación. La Junta de Gobierno, vista la partida presupuestaria 231.48009 "Apoyo iniciativa solidaria" por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA,

1º.- Conceder a la Asociación contra el Insomnio Familiar Fatal, la cantidad de 500,00 € de ayuda económica para colaborar con la investigación y con el cumplimiento de los objetivos que se ha marcado y que irán en beneficio de las gentes y habitantes de los diferentes pueblos de la comarca de la Sierra de Segura.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Asociación y a la Intervención y Tesorería municipal para su abono consiguiente.

W) **BAREMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ASOCIACIONES QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN.** Dada cuenta de las Bases Reguladoras y Convocatoria de las Subvenciones de las Asociaciones municipales sin ánimo de lucro para el año 2022 y baremadas por la Junta de Gobierno de las solicitudes presentadas, seguidamente se relaciona el resultado provisional de esta baremación con expresión del nombre de la asociación subvencionada y cuantía concedida,

DENOMINACIÓN	CONCEDIDO

ASOC CULTURAL "EL YELMO"	2.209,34 €
CLUB DE SENDERISMO "EL CAMINO"	2.423,71 €
ASOC. CULTURAL CINEMATOGRÁFICA "SUICIDIO MENTAL PRODUCCIONES"	853,83 €
ASOCIACION DE MAYORES "SAN JUAN DE LA CRUZ"	4.932,22 €
ASOC. CLUB DE PADEL "BEAS DE SEGURA"	414,99 €
ASOC. CULTURAL "DESATINO"	2.131,07 €
CLUB CICLISTA NATAO	2.026,08 €
ASOC. DE VECINOS "VILLA DE BEAS"	2.748,37€
CLUB DEPORTIVO TENIS BEAS DE SEGURA	3.089,78 €
AMPA "EUROPA" " DE LA E.E.I. SAN FERNANDO	394,39 €
AMPA "VILLA DE BEAS"	550,00 €
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE BEAS DE SEGURA	1.774,65 €
ASOC. CULTURAL TAURINA"VILLA DE BEAS"	1.918,18€
CLUB DE BOLOS SERRANOS "LOS REALES"	1.158,03 €
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL BEAS DE SEGURA	851,98 €
CLUB ATLETISMO "SIERRA SEGURA"	2.352,68€

La asignación de cantidad concedida, que en el cuadro que antecede consta, se formula con carácter provisional y será notificada para que, en el plazo de diez días a partir de su recepción por cada una de las asociaciones beneficiarias, las interesadas puedan presentar alegaciones o sugerencias al presente acuerdo, ponderando que en caso de no producirse estas, la asignación concedida hasta entonces provisional, devendrá a definitiva.

X) **SUBVENCIONES DEL PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE BEAS DE SEGURA-PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE CHAPAS Y HOSTIGOS.-** Se da cuenta de las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan para obtener el abono de la Subvención del Proyecto de Embellecimiento del casco urbano de Beas de Segura-Programa de Eliminación de Chapas y Hostigos, una vez ejecutadas las actuaciones. La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la oficina técnica municipal, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- **Aprobar definitivamente y ordenar el pago** a percibir por los interesados que a continuación se relacionan en concepto de subvención del Programa de Eliminación

de chapas y hostigos al haber ejecutado y justificado las actuaciones por las que solicitaron la citada subvención,

1. M.S.C. (Exp.66/2021) con DNI 26.43X.XXX-X la cantidad de 3.500,00 €.
2. F.B.R. (Exp.1633/2021) con DNI 38.55X.XXX-X la cantidad de 474,32 €.
3. J.L.C. (Exp.1010/2022) con DNI 26.48X.XXX-X la cantidad de 1.270,50 €.
4. J.C.F. (Exp.167/2022) con DNI 75.12X.XXX-X la cantidad de 3.500,00 €.
5. D.S.G. (Exp.200/2022) con DNI 15.51X.XXX-X la cantidad de 3.500,00 €.
6. M.G.R. (Exp.1048/2022) con DNI 26.43X.XXX-X la cantidad de 3.500,00 €.
7. C.M.C. (Exp.1035/2022) con DNI 26.43X.XXX-X la cantidad de 1.101,10 €.

2º.- Aprobar provisionalmente las cantidades que a continuación se detallan, las cuales devengaran en definitivas, siempre que la ejecución de la obra se realice antes del 31 de diciembre de 2023, debiendo justificar ante este Ayuntamiento la finalización de la misma. Una vez justificada por los interesados, la oficina técnica emitirá informe, y si este fuera favorable se procederá al pago de la subvención concedida por Resolución de Alcaldía o acuerdo de Junta de Gobierno.

a. E.A.L. (Exp.1097/2022) con DNI 26.69X.XXX-X, la cantidad de 1824,33€.
b. J.C.R. (Exp.995/2022) con DNI 75.09X.XXX-X, la cantidad de 2.338,70€.
c. L.T.H. (Exp.491/2022) con DNI 15.51X.XXX-X, la cantidad de 550,52€.
d. J.R.G. (Exp.1011/2022) con DNI 22.66X.XXX-X, la cantidad de 3.500,00€.
e. I.M.G. (Exp.1012/2022) con DNI 26.41X.XXX-X, la cantidad de 1.558,48€.
f. J.F.G.R. (Exp.1036/2022) con DNI 75.12X.XXX-X, la cantidad de 2.387,00€.
g. M.V.G. (Exp.1038/2022) con DNI 15.51X.XXX-X, la cantidad de 406,56 €.
h. R.G.G. (Exp.1090/2022) con DNI 26.04X.XXX-X, la cantidad de 1.636,76 €.
i. E.A.A. (Exp.1127/2022) con DNI 75.05X.XXX-X, la cantidad de 1.781,92 €.
j. I.G.G. (Exp.1105/2022) con DNI 15.52X.XXX-X, la cantidad de 994,68 €.
k. J.R.C. (Exp.1041/2022) con DNI 15.12X.XXX-X, la cantidad de 3.218,60 €.
l. I.C.M. (Exp.1047/2022) con DNI 26.49X.XXX-X, la cantidad de 1050,00 €.
m. J.F.G. (Exp.1077/2022) con DNI 26.69X.XXX-X, la cantidad de 2.684,99 €.
n. S.G.M. (Exp.1147/2022) con DNI 75.12X.XXX-X, la cantidad de 1.973,68 €.
o. A.G.F. (Exp.1091/2022) con DNI 75.12X.XXX-X, la cantidad de 2.778,48 €.
p. D.L.B. (Exp. 1156/2022) con DNI 39.28X.XXX-X, la cantidad de 1246,00 €, toda vez que la fachada sea color blanco.
q. J.T.F. (Exp. 1192/2022) con DNI 75.05X.XXX-X, la cantidad de 3.500,00 €.
r. V.H.T. (Exp.1081/2022) con DNI 53.13X.XXX-X, la cantidad de 3.500,00 €.
s. F.R.G. (Exp.1082/2022) con DNI 75.06X.XXX-X, la cantidad de 2.786,42 €.
t. J.S.M. (Exp.149/2022) con DNI 26.44X.XXX-X, la cantidad de 3.500 €.

3º.- Denegar las solicitudes de los interesados que a continuación se detallan por no ajustarse a las Bases reguladores de la convocatoria de Subvenciones en relación al embellecimiento y ornato del caso urbano de Beas de Segura.

a. J.L.C. (Exp.107/2022).

b. M.J.L.O. (Exp.1151/2022) por haber sido ya subvencionada la parte del inmueble que actualmente solicita, constando en el expediente 558/2021 el abono de la misma en conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20.12.2021.
c. W.M.H. (Exp.1157/2022), por no estar eliminando cubierta de chapa metálica.
d. D.C.M. (Exp.682/2022).

4º.- Requerir a la oficina técnica aclaración sobre el siguiente solicitante de la subvención.

a) A.G.F. (Exp. 1092/2022) Calle García Lorca.

5º.-Proponer al Pleno Corporativo incrementar la partida presupuestaria destinada al pago de la subvención de "Embellecimiento del casco urbano de Beas de Segura-programa de eliminación de chapas y hostigos.- con la finalidad de beneficiar a todos los solicitantes.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Oficina Técnica Municipal así como al Negociado de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la sesión cuando son las doce y treinta, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.